

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto C15

Cementerios

ORDENANZA 3412/14

TIGRE, 27 de mayo de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3412/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 13 de mayo de 2014, notificada a este D.E. el 22 de mayo de 2014, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Concédase a título gratuito y a perpetuidad, a la Unión de Educadores de Tigre, UDET, CUIL 30-61161577-5 el nicho identificado como: Sección 10, Cuerpo 3, Fila 3, Nicho 42, Cuenta N° 200525 del Cementerio de Tigre donde descansen los restos de quien en vida fuera Rosa María Casariego víctima del terrorismo de estado de la última dictadura militar.-

ARTICULO 2.- Exímase del pago de los Derechos de Cementerio que fijen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, mientras dure la vigencia de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2014.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3412/14.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Dirección General de Cementerios. Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 756/14